



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0991 -2015-A/MPMN

**Moquegua, 10 SET. 2015**

**VISTOS:**

El Informe N° 755-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN; MEMORANDUM N° 205-2015-GIP/GM/MPMN; Informe N° 633-2015-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1905-2015-SOP-GIP-GM/MPMN; Carta N° 01-2015 de fecha 13 de Febrero del año 2015; Informe N° 74-2015-NGCA-GAJ/MPMN; Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que mediante Carta N° 01-2015 de fecha 13 de Febrero del año 2015, el gerente general de empresa INVERSIONES SIAL E.I.R.L., solicita reconocimiento de deuda y pago, para el cual solicita la respectiva conciliación presupuestal para habilitar fondos de S/. 9,680.00 Nuevos Soles de la Orden de Servicio N° 3847 con SIAF N° 7505 asimismo un fondo de S/. 10,206.00 Nuevos Soles de la Orden de Servicio N° 4160 con SIAF 7914 para el año 2015 ya que a la fecha se encuentra congelado desde el año 2013, dicha deuda por los servicios realizados a la Actividad "MANTENIMIENTO DE MUROS DE CONTENSION DE ZONAS CRITICAS DEL RIO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

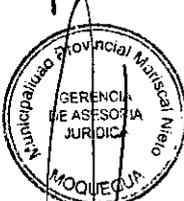
Que, mediante Informe N° 755-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - MPMN, remite el Expediente para el Reconocimiento de Deuda a favor de "INVERSIONES SIAL E.I.R.L., por el monto de S/. 19,886.00 Nuevos Soles, por los servicios de Alquiler de Excavadora S/Orugas de 240 HP (Maquina Seca, Incluye Operador) Marca CAT conforme a la Orden de Servicio N° 3847 con SIAF N° 7505 y Alquiler de Excavadora S/Orugas de 270 HP Cucharon 0.90 M3 (Maquina Seca, Incluye Operador) Marca CAT modelo 330 año 2012 conforme a la Orden de Servicio N° 4160 con SIAF N° 7914, para la Actividad "MANTENIMIENTO DE MUROS DE CONTENSION DE ZONAS CRITICAS DEL RIO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" con meta 0124-1; solicitando realizar el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda ya que reúne todos los documentos necesarios para tal fin, lo que será necesario para la liquidación físico financiera pendiente de dicha actividad.

Que mediante Informe N° 1905-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita el trámite de apertura de meta para el pago de compromisos pendientes, solicitando la asignación presupuestal de S/. 19,886.00 Nuevos Soles, adjuntando copia del acta de conciliación, presupuesto analítico y Programación de Compromiso Anual, para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 633-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la disponibilidad Presupuestal favorable para el reconocimiento de deuda del periodo 2014 afecto a la Actividad "MANTENIMIENTO DE MUROS DE CONTENSION DE ZONAS CRITICAS DEL RIO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", refiriendo que se ha procedido con la apertura de la meta así como también se ha procedido con la asignación de recursos presupuestales por un monto de S/. 19,886.00 Nuevos Soles para el reconocimiento de la deuda a favor de "INVERSIONES SIAL E.I.R.L." según el siguiente cuadro:

META	NOMBRE Y CADENA PPTAL	MONTO	FTE.FTO.	TIPO DE RECURSO	OBSERVACION
0134-1	MANTENIMIENTO DE MUROS DE CONTENSION DE ZONAS CRITICAS DEL RIO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA 9002.3999999.5000948.15.036.0074.00010	S/. 19,886.00	RECURSOS DETERMINADOS	H	Reconocimiento de Deuda

Que mediante de Informe N° 74-2015-NGCA-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión que de la revisión a los antecedentes y contando con los vistos y certificación correspondiente para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa INVERSIONES SIAL E.I.R.L. por el monto de S/. 19,886.00 Nuevos Soles correspondiente a los servicios de Alquiler de Excavadora S/Orugas de 240 HP (Maquina Seca, Incluye Operador) Marca CAT conforme a la Orden de Servicio N° 3847 con SIAF N° 7505 y Alquiler de Excavadora S/Orugas de 270 HP Cucharon 0.90 M3 (Maquina Seca, Incluye Operador) Marca CAT modelo 330 año 2012 conforme a la Orden de Servicio N° 4160 con SIAF N° 7914, afecto a la Actividad "MANTENIMIENTO DE MUROS DE CONTENSION DE ZONAS CRITICAS DEL RIO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", soy de Opinión, que se reconozca vía acto resolutive;



**"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"**  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el Art. 37º numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal de años anteriores, la suma de **S/. 19,886.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la **empresa INVERSIONES SIAL E.I.R.L.**, en mérito a los antecedentes que en doscientos cuarenta y seis (246) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Obras las Acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

